

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

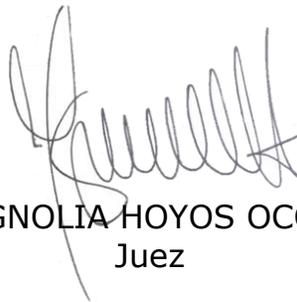
ACCIÓN DE TUTELA  
Incidente de Desacato  
Rad. 1100131-10-027-2021-00084-00

Bogotá, D. C., doce (12) de abril dos mil veintiuno (2021).

Agregase a las diligencias la documental proveniente de la Súper Intendencia de Notariado y Registro (correo 25 de marzo de 2021), y téngase para todos los efectos que los informes dan cuenta del cumplimiento integral del fallo emitido por este despacho el 24 de febrero de 2021, en tanto se acreditó la respuesta efectiva y completa a la petición radicada el 1 de diciembre de 2020 acorde con las considerativa del fallo, y se remitió la comunicación vía correo electrónico el pasado 23 de marzo de 2021, no resulta procedente impulsar el trámite al incidente de desacato que se avista propuesto por el accionante.

Proceda Secretaría a notificar por el medio más expedito al accionante y a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez